

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16/03/26	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Área usuaria / Área técnica estratégica	División de Producción Agraria, de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola (SGDA)
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000498
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Adquisición de reactivos utilizados para medios de cultivos in vitro en el Laboratorio de Biotecnología.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Las adquisiciones de reactivos para medios de cultivos in vitro en el Laboratorio de Biotecnología. La División de Producción Agraria, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sustentable de los recursos naturales; agua, suelo y vegetación que coadyuva al desarrollo integral del área de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; en el marco de una estrategia de desarrollo rural integral de las áreas mejoradas, que se apoya en una serie de actividades e investigación para mejorar la producción y productividad de los agricultores, promoviendo el cambio de las estructuras y producción mediante la transferencia de tecnología, introducción y adaptación de cultivos promisorios y frutales de alta rentabilidad, que constituyen alternativas viables para reemplazar a los cultivos tradicionales existentes da baja rentabilidad y bajos rendimientos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir reactivos utilizados para medios de cultivos in vitro el Laboratorio de Biotecnología, en cumplimiento de la META 003-DPA. En beneficio de los pequeños y medianos agricultores del ámbito de CHAVIMOCHIC.

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	SALES MINERALES + VITAMINAS (Murashige & Skoog (MS) Basal Medium, Van der Salm Modification) M5642 Properties Form: Fine Powder Appearance: Light Burgandy Powder Application: Plant Tissue Culture Solubility: Water Typical Working Concentration: 4.46 g/L Storage Temp: 2-6° Storage Temp of Stock Solution: Preparation of concentrated solutions is not recommended as insoluble precipitates may form. Other Notes: Contains the macro- & micronutrients and vitamins as described by Murashige and Skoog (1962) with the iron source as described by Van der Salm et al. (1994). Unadjusted pH = Approx. 3.5-4.5 Presentación: en polvo para 50L	UNIDAD	4

Nota: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Certificados, Fichas técnicas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que cumpla con lo requerido por cada bien solicitado.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA	
GARANTÍA COMERCIAL El alcance de la garantía: El periodo de garantía del bien a adquirir es no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.	
PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR Generales • Persona Natural o Jurídica • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. • No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Específicos • Monto facturado acumulado equivalente a S/ 450.00, en el objeto de la contratación. • Definición de similares: reactivos químicos, insumos de laboratorio. Se acreditará: Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	• LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sede Campamento San José, ubicado a 4.0 Km del Km 508 Panamericana Norte (Centro Poblado San José), Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. • PLAZO: Hasta veinte (20) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
CONFORMIDAD La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Responsable del Laboratorio de Biotecnología, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u> <i>(como referencia):</i> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
OTRAS PENALIDADES (Opcional) No aplica	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación: - Recepción del AREA DE ALMACEN. - Conformidad del Responsable del Laboratorio de Biotecnología. - Guía de Remisión. - Comprobante de pago: factura respectiva.	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias
Responsable de la División de Producción Agraria

FECHA: 12/06/2026